



Criterios a discutir y resolver por el FA y acordar con los candidatos/as.

1. Luego de la proclamación en el Congreso, el FA deberá generar un Comando de Campaña que involucre a las/los candidatas/os o a quienes los mismos designen. El Comando hará un seguimiento de la campaña hasta las elecciones internas de junio. Asimismo, propenderá a la solución de los emergentes propios de una contienda interna velando por los valores y principios frenteamplistas.
2. La fuerza política será la responsable de resolver la candidatura a la Vicepresidencia a la República en diálogo con la/el candidata/o electa/o asegurando que la composición de la fórmula será paritaria. En este sentido todos las/los precandidatos estarán a disposición de lo que el FA apruebe. La resolución se adoptará por una mayoría especial de dos tercios de la Mesa Política con el objetivo de promover un amplio acuerdo para la definición. El mecanismo acordado tiene validez exclusivamente para este proceso electoral.
3. El FA generará un Comando de campaña hacia Octubre/Noviembre con el candidato/a resuelto y con los compañeros/as que este designe.
4. La campaña desde las internas hacia octubre y noviembre, tendrán a la fuerza política con fuerte presencia en la misma, más allá de la tarea de los Comandos que la/el candidata/o pueda conformar de acuerdo a su entender.
5. En cuanto al tema financiero, el FA resolverá cuánto son los recursos económicos con los que se compromete.
6. En cuanto al tema organizativo, el FA y la/el candidata/o, acordarán el cronograma de giras, actos y movilizaciones, teniendo en cuenta las alternativas que una campaña electoral, los hechos políticos y el análisis estratégico exigirán. Este comando, para adoptar sus decisiones, deberá tener en cuenta especialmente la opinión y la consideración que desde los territorios se realice en lo que a ellos respecta, con especial énfasis en el interior del país y atendiendo sus diferentes realidades.
7. La/el candidata/o que acceda a la Presidencia de la República, se compromete a que los compañeras/os que ocupen cargos de responsabilidad, cumplan con los lineamientos establecidos en el Estatuto y en el documento “Lineamientos de conducta para la función pública” y con el aporte obligatorio resuelto por la fuerza política, a través del instrumento del débito automático autorizado expresamente por la/el compañera/o al asumir la responsabilidad.
8. La relación entre la fuerza política y el próximo gobierno estará articulada por el marco político resuelto por el Plenario Nacional del 19 de abril de 2004 denominado:

“Fuerza política, gobierno, trabajadores y organizaciones sociales”. Esto supone asumir los márgenes de autonomía relativa entre gobierno y fuerza política, respetando el adecuado equilibrio entre la función de orientación global que ejerce la fuerza política y la necesaria autonomía de gestión que debe existir para gobernar autónomamente, articulado por un funcionamiento adecuado de la Agrupación Nacional de Gobierno y su Mesa. El relacionamiento estará estructurado por los tres pilares que establece dicho documento: autonomía, coordinación y responsabilidad.

PLENARIO NACIONAL DEL FRENTE AMPLIO
Montevideo, 02 de setiembre de 2023